



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

23 ENE 2025

ANGOL,

000204

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de fecha 14 de enero de 2025, presentada por la Cámara de Turismo Malleco A.G., representado por su Pdta. Claudia Subiabre Mayorga.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la Cámara de Turismo Malleco A.G., Rut n° 65.189.442-5, representado por su Pdta. Claudia Subiabre Mayorga, Rut n° [REDACTED] quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**3º Versión Fiesta de la Cerveza**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Cámara de Turismo Malleco A.G.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Cámara de Turismo Malleco A.G., el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a la Cámara de Turismo Malleco A.G., Rut n° 65.189.442-5, representado por su Pdta. Claudia Subiabre Mayorga, Rut n° 08.386.851-1, para la instalación y funcionamiento de “**3º Versión Fiesta de la Cerveza**”, con 38 expositores, a realizarse los días **24, 25 y 26 de enero de 2025**, ubicados en la **Parque Escuela Normal** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	COYOTE SPA	[REDACTED]	CAZA Y PESCA
2	DIEGO HERMOSILLA LAGOS	[REDACTED]	PASTELERIA
3	IRIS VERGARA MENDOZA	[REDACTED]	PLANTAS
4	MACKARENA TAPIA RIVAS	[REDACTED]	ACCESORIOS

5	FERNANDO MORA		CHARCUTERIA
6	KARLA RIOS SAN MARTIN		PINCEL DE KARLA
7	JAVIER OSORIO		ROPA Y ACCESORIOS
8	ANDREA MALIAN ÑANCO		JOYAS PLANTA
9	ANDREA RIFFO MORALES		ACCESORIOS
10	BARBARA ORTIZ		FIGURAS DE COLECCIÓN
11	JEANETTE PALMA RIVERA		PLANTAS
12	GABRIEL OSORIO		POLERAS
13	KRISTHEL CONDEZA ABARZUA		GALLETAS Y DULCES
14	MARIA LLANOS PAVEZ		ACCESORIOS
15	CANDHY TAPIA		ACCESORIOS
16	JOSE MUÑOZ BRAVO		PAPELERIA
17	JOSELIN AGUILAR OÑATE		MAQUILLAJE
18	MACKARENA NOVOA GALLEGOS		ACCESORIOS
19	CHASQUIZ LITERARIOS		ENCUADERNACION
20	MIA DETALLES		LAMPARAS
21	JESSICA GALLEGOS		ROPA Y ACCESORIOS
22	BARBARA CHAVEZ JUANES		PERFUMES
23	MARILYN LEIVA LEIVA		ROPA ACCESORIOS
24	WENDY NOVOA ODIMAR		ACCESORIOS
25	INVERSIONES PAILA HNOS SPA		FOOD TRUCK
26	CLAUDIA PAZ VERGARA		FOOD TRUCK
27	ENTRE PUENTES CLUB LIMITADA		FOOD TRUCK
28	MARGARITA ALEGRIA HERNANDE		FOOD TRUCK
29	PIZZERIA DEJAVU		PIZZAS
30	CLADIA SEPPULVEDA BASTIAS		MR BURGUER
31	ANA ARAYA ALFARO		HELADOS
32	ROCIO SANCHEZ ZASSO		MONDYFRUT
33	CERVECERIA BRUNNEMANN		CERVECERIA
34	CERVECERIA GATO BRUJO		CERVECERIA
35	AUGUSTO VILLAGRÁN VALENZUE		CERVECERIA
36	MINI CERVECERIA ENTRE PUENTE		CERVECERIA
37	BEER BROTHERS		CERVECERIA
38	NICOLAS ANDRADE ROJAS		FOOD TRUCK

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/NHO/dmn.

DISTRIBUCION:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083